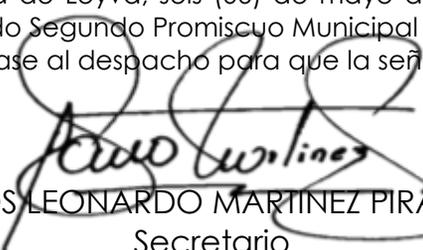




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE.	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL- T.G.I. S.A. E.S.P.
DEMANDADO.	MIGUEL ARTURO SAAVEDRA FINO.
RADICACIÓN.	154074089002-2018-00202-00

Revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se advierte que el demandante de la presente causa, realizó como lo indica la ley, consignación del valor del costo de la imposición de servidumbre de servicios públicos, que de manera inicial, este consideró idónea para el caso; pero como quiera que el proceso no se llevara a termino con imposición efectiva de la misma, sino que termino de manera anticipada, el valor consignado aun reposa en la cuenta de judicial del Banco Agrario, sin ser pagada a ningún extremo.

En atención a lo indicado, es necesario que el activo se manifieste, sobre este hecho, so pena de que el título sea prescrito, según la norma, dos años después de la terminación del proceso. Para este evento ofíciase al activo, por secretaria para que se pronuncie en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIESE al activo, por secretaria, para que se pronuncie sobre el destino del título consignado en razón a la indemnización por la imposición de servidumbre de transito de servicios públicos, que se pretendía mediante este proceso, pero que termino de manera anticipada.

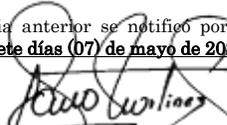
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifico por Estado No. **016**, de hoy **siete días (07) de mayo de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca48e2ef36d709801ce99da1b450901ef207dd2af7ab604c2c368eb7451396b

Documento generado en 06/05/2021 03:33:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>